

DECRETO N° 0487

NEUQUÉN, 29 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14199 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 03 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14199 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén adhirió a la Ley Provincial N° 3279;

Que la Ley Provincial N° 3279 adhirió a la Ley Nacional N° 27.350 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud;

Que tomó debida intervención la Secretaría Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14199;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14199 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de junio de 2021, mediante la cual se adhirió a la Ley Provincial N° 3279.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-386-B-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA DE LAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

